	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

Juzgado de Origen: OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Radicación N°:	2	0	2	0	_	0	0	0	3	5
-----------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JUAN CAMILO ARISTIZÁBAL PIEDRAHÍTA

Avoca conocimiento y corre traslado de liquidación de crédito

AUTO:1357V

En Medellín, a los ocho (8) días del mes de junio del año 2021, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8°. Del ACUERDO No. PCSJA17-10678 del 26 de Mayo de 2017, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo proveniente del Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Medellin, que se compone de dos (2) cuadernos con 66 y 14 folios.

Además, procede este despacho a pronunciarse, en la parte resolutive de este auto, respecto al memorial presentado el día 5 de mayo del presente año, allegado por la apoderada de la parte demandante, en el cual aporta liquidación del crédito en folios 62 a 66

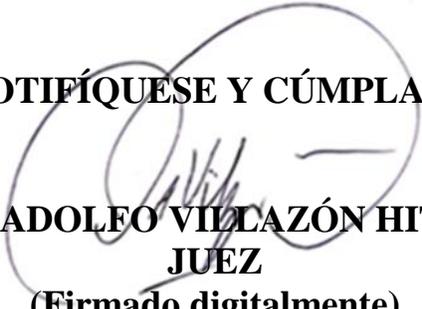
En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

SEGUNDO: Se le ordena a la Oficina de Ejecución de este Despacho que se sirva dar TRASLADO de la liquidación de crédito de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ
(Firmado digitalmente)

Carrera 50 No. 51-23 Piso 2
Edificio Mariscal Sucre
Medellín – Antioquia
Tel: 513-13-31